



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de Junio de 2017.

Visto el Expediente N° 000622-001, que contiene el Memorando N°021-2017-DEIDAADT- INR de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, y la Nota Informativa N° 0087-2017-OEPE/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad", tiene como finalidad establecer las condiciones para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de las personas con discapacidad, así como la inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 349-2008-MINSA de fecha 23 de mayo de 2008 se aprueba la Directiva Administrativa N° 130-MINSA/OGA- V.01, "Directiva Administrativa para la Instalación de Módulos de Venta atendidos por Personas con Discapacidad en Dependencias del Ministerio de Salud "siendo su objetivo de establecer las normas que regulen la instalación de los módulos de venta en dependencias del Ministerio de Salud, para que sean atendidos por personas con discapacidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, de fecha 28 de Octubre de 2016, aprueba el Documento denominado " Normas para la elaboración de los Documentos Normativos", su objetivo general establecer las disposiciones relacionados con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, con la finalidad de promover el desarrollo de integración social y económica de las personas con discapacidad, pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, a través de la administración de módulos de venta que les permita la inserción laboral y social, el Servicio (Unidad Funcional) de Rehabilitación Social de la Dirección Ejecutiva de la Investigación y Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento ha elaborado la Directiva Administrativa: Procedimientos para la Administración de Módulos de Venta para Usuarios del Programa de Inserción Laborar del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, a razón que se encuentra en el marco de las normas que regulan la materia;

Que, mediante el Informe N° 028-DIDAAT-INR-2017, el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento y el Memorando N° 021-2017-DEIDAADT-INR, del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, solicita la aprobación de la Directiva Administrativa: Procedimientos para la Administración de Módulos de Venta para Usuarios del



M. CUADROS



Programa de Inserción Laboral del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que la citada Directiva Administrativa ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, órgano asesor en aspectos normativos, emitiendo opinión favorable a través de la Nota Informativa N° 0087-2017-OEPE/INR , por enmarcarse dentro de los objetivos institucionales, por lo que es pertinente proceder a su aprobación con resolución Directoral correspondiente;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad, Resolución Ministerial N° 349-2008-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 130-MINSA/OGA- V.01, "Directiva Administrativa para la Instalación de Módulos de Venta atendidos por Personas con Discapacidad en Dependencias de Salud", Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Directiva Administrativa N° 004 - INR-2017- V.01 Procedimientos para la Administración de Módulos de Venta para Usuarios del Programa de Inserción Laboral del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, el cual consta de siete folios (07), conformado por (01) Anexo denominado: Compromiso de cumplimiento con las normas reglamentarias del Programa de Inserción Laboral - Compromiso del Participante, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Jefatura del Servicio de Rehabilitación Profesional, Unidad Funcional del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento, supervisar y controlar la calidad de las atenciones en cumplimiento de la Directiva aprobada.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese,

MCCR/EJLV/sms

Distribución
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Control Interno
Responsable del Portal Web del INR


MC María del Carmen Rodríguez
Directora General
CAMP N° 3375 - CEN N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión y Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD Perú - Japón





PERÚ

**Ministerio
de Salud**

**Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón**

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 004- INR - 2017 - V.01

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA:
PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE
MÓDULOS DE VENTA PARA USUARIOS DEL
PROGRAMA DE INSERCION LABORAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA
REBAZA FLORES" AMISTA PERÚ - JAPÓN.**

2017

CONTROL DE DOCUMENTO

ROL	ÓRGANO	FECHA	VºBº
ELABORADO POR	SERVICIO DE REHABILITACION PROFESIONAL		
REVISADO POR	Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento – DIDAAT.		
	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA		<p style="text-align: center;">M. CUADROS</p> 
APROBADO POR	JEFATURA INSTITUCIONAL		

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°004- INR - 2017 - V.01

PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE MODULOS DE VENTA PARA USUARIOS DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPON.

1. FINALIDAD

Promover el desarrollo de la integración social y económica de las personas con discapacidad - pacientes del INR, a través de la Administración de Módulos de Venta, que les permita la inserción laboral y social

2. OBJETIVO

Establecer procedimientos que regulen la Administración de Módulos de Venta para Usuarios (Pacientes con discapacidad) del Programa de Inserción Laboral del Instituto Nacional de Rehabilitación.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de alcance del personal de la Unidad Funcional (Servicio) de Rehabilitación Profesional del DIDAAT, del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú-Japón" y los Usuarios del Programa de Inserción Laboral del Instituto Nacional de Rehabilitación.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29773.
- Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA - aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el mismo que tiene como ámbito de acción sus Órganos Desconcentrados.
- Resolución Ministerial N°349-2008/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 130/MINSA-OGA-2008-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa para la Instalación de Módulos de Venta atendidos por Personas Con Discapacidad".
- Ley N° 30021 - Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes



5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES TÉCNICAS CONCEPTUALES

En la presente Directiva se utilizan las siguientes definiciones:

- 5.1.1. Programa de Inserción Laboral “Administración de Módulos de Venta”:** Programa de Inserción Laboral del Instituto Nacional de Rehabilitación, dirigido a pacientes adultos en proceso de Rehabilitación Profesional.
- 5.1.2. Participante:** Paciente, persona con discapacidad en proceso de Rehabilitación Profesional que participa del programa de Inserción Laboral “Administración Módulos de Venta” del Instituto Nacional de Rehabilitación, con el objetivo de lograr su inserción socio-laboral.
- 5.1.3. Módulo de Venta:** Espacio físico de metal de características uniformes (ancho 0.80 m., alto 1.68 m, fondo 0.50 m.) en el cual el participante realiza la comercialización de productos autorizados y donde desarrolla sus competencias de emprendimiento con enfoque empresarial.
- 5.1.4. Asesor:** Profesional responsable que imparte conocimientos teóricos, prácticos y promueve habilidades y actitudes. Supervisa y monitorea la participación de acuerdo a la capacitación impartida y orientado al logro de los objetivos específicos
- 5.1.5. Capacitación previa:** Capacitación recibida por el participante antes de iniciar su participación. Comprende: Atención al Cliente, Técnicas de Ventas, Administración de un Negocio y Marketing.
- 5.1.6. Proveedor:** Persona o empresa que abastece de productos golosinarios y afines a los módulos de venta. Pasan un control interno para garantizar la capacidad de cumplimiento en la adecuada provisión y calidad de los productos.
- 5.1.7. Acta de Compromiso:** Documento suscrito por la dependencia autorizada y el beneficiario discapacitado, con el fin de regular la Administración del módulo de venta, en el que se señalan las estipulaciones de obligatorio cumplimiento para las partes y el área responsable de su ejecución.



6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 RESPONSABILIDADES:

- 6.1.1.** La responsabilidad sobre la planificación, ejecución, supervisión y control de las actividades contenidas en el programa de Inserción Laboral corresponden al Jefe de la Unidad Funcional (Servicio) de Rehabilitación Profesional, instancia técnica dependiente del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento y de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.

6.1.2. La Jefatura de la Unidad Funcional (Servicio) de Rehabilitación Profesional, supervisa y controla la calidad de las atenciones y el cumplimiento de la presente Directiva.

6.1.3. El ámbito de aplicación de la presente Directiva comprende a la Unidad Funcional (Servicio) de Rehabilitación Profesional, dependiente del Departamento de Investigación y Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento de la DEIDAADT, y su cumplimiento es de carácter obligatorio.

6.2 DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL

6.2.1. Los participantes son pacientes derivados de los Departamentos médicos de atención. Deben ser mayores de edad, tener en perspectiva la inserción laboral independiente (implementar un negocio). Tener la capacidad para atender a los clientes con ayuda mínima. Pueden contar con un ayudante de necesitarlo. Tampoco deberán recibir alguna modalidad de pensión económica, subsidio u otro de naturaleza económica, motivada por su condición de discapacidad, lo que acreditarán con una declaración jurada.

6.2.2. El jefe de la Unidad Funcional (Servicio) de Rehabilitación Profesional, es responsable de administrar el proceso de inscripción de los participantes, supervisar el desarrollo del programa y el monitoreo correspondiente.

6.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

6.3.1. DE LOS DEBERES DEL PARTICIPANTE:

- a. Conocer y cumplir la presente Directiva.
- b. Suscribir el compromiso de cumplimiento con las normas reglamentarias del Programa de Inserción Laboral (Anexo N°01), que forma parte de la presente Directiva.
- c. Antes de iniciar su participación en el programa debe recibir capacitación previa.
- d. Al inicio del segundo mes debe entregar su ticket de pago respectivo por el importe de S/. 169.00 (ciento sesenta y nueve 00/100 nuevos soles) por concepto del servicio "Entrenamiento para la Inserción Laboral en Módulos de Venta INR" código 97537.01. En el caso de participantes SIS antes de iniciar el programa presentar el FUA correspondiente.
- e. Permanecer en el programa por el periodo de 4 meses.
- f. Cumplir con el horario de participación: Lunes a Viernes de 07.00 am. a 18.00 horas. Los días sábados de 08.00 am a 14.00 horas.
- g. Comercializar productos autorizados de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 130/MINSA y la Ley N° 30021 Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas, y adolescentes.
- h. Vender los productos de acuerdo a lo señalado en el listado de precios de Venta al público.
- i. Cuidar y conservar el módulo de venta. Los participantes son responsables del módulo entregado.



- j. Asegurarse de que al retirarse el módulo este cerrado completamente. La institución no se responsabiliza de pérdidas de productos.
- k. No hacer uso de la energía eléctrica bajo ninguna circunstancia.
- l. Tener buena presentación y aseo personal: Uso del chaleco limpio. Cabello recogido en el caso de las damas. Cabello y barba recortada en el caso de varones. Uñas recortadas. El fotochek, el chaleco y el gorro son de uso obligatorio.
- m. Respetar las normas internas del INR y demás normas legales vigentes en el ejercicio de sus actividades de comercialización.
- n. Ser respetuoso y cortés con los clientes.
- o. No realizar actividades en el módulo para lo cual no se encuentra autorizado.
- p. Debe administrar el módulo de venta de acuerdo a la capacitación brindada.
- q. Asistir a las reuniones de coordinación mensuales.
- r. Asistir a los cursos programados para su capacitación.
- s. Llenar la Cartilla Contable.
- t. Abrir una cuenta de ahorros para el depósito de las ganancias.
- u. Entregar en las fechas establecidas los documentos solicitados: Cartilla Contable, Estado de Cuenta del ahorro y perfil de proyecto de negocio (éste último se presenta en el tercer mes de participación).

6.3.2. DE LOS DERECHOS DEL PARTICIPANTE:

- a. Contar con el apoyo de proveedores registrados y autorizados, que les proveen los productos a consignación para iniciar sin capital económico. La consignación de productos solo se desarrolla en los tres primeros meses.
- b. Recibir el 100 % de la capacitación y asesoría respectiva.
- c. Acceder a una constancia por participación, recibida al concluir la participación, previa solicitud dirigida al Director General del INR. La constancia deberá ser requerida dentro de los tres (3) años como máximo de terminada la participación.



M. CUADROS

6.4 DE LAS AMONESTACIONES Y SANCIONES

Los participantes que incumplan con sus deberes serán amonestados por escrito. De persistir en el incumplimiento de sus deberes, serán retirados del Programa.

6.5 DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR

Pueden ser objeto de comercialización en los módulos de venta: alimentos y bebidas envasadas, golosinas, artículos de higiene, frutas frescas y otros que no impliquen consumo de energía eléctrica.

Los artículos comestibles a ser comercializados deberán contar con el Registro Sanitario Vigente, ser expendidos antes de su fecha de vencimiento y contar con las condiciones adecuadas de almacenamiento, para prevenir perjuicios

contra terceros, que de producirse por el incumplimiento de la presente Directiva será de entera y exclusiva responsabilidad del participante.

7. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva:

- 7.1 La Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento; y la Unidad Funcional (Servicio) de Rehabilitación Profesional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, son los responsables de programación, ejecución, monitoreo y evaluación de la implementación de la presente Directiva, en el ámbito de su competencia.



ANEXOS

8. ANEXOS

Anexo N° 1: Compromiso de cumplimiento con las Normas Reglamentarias del Programa de Inserción Laboral.

ANEXO N° 1

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL

COMPROMISO DEL PARTICIPANTE

“PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL “ADMINISTRACION MODULOS DE VENTA”

Yo..... ME COMPROMETO A:

- Cumplir con el periodo y horario de participación.
- Asistir debidamente uniformado , en condiciones de higiene y aseo personal
- Cuidar el lugar y mantener el módulo ordenado y limpio.
- Respetar las normas internas.
- Ser respetuoso y cortés con los pacientes y trabajadores de la institución.
- Comercializar solo los productos autorizados
- Registrar los gastos y los ingresos en la cartilla de ingresos y egresos.
- Abrir una cuenta de ahorros, para depositar las ganancias de manera permanente.
- Participar en todas las capacitaciones programadas
- Elaborar un Plan de Negocios que me ayude a desarrollar un negocio o emprendimiento propio.



Lima..... De..... del 201...

.....
Firma del Beneficiario

DNI N°